



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 260-2016-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 23 de noviembre de 2016

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 211-2016-CE-PJ, de fecha 24 de agosto de 2016, oficio circular N° 03-2016-GSJR-GG/PJ, de fecha 31 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Administrativa del visto, se aprobó la Directiva N° 008-2016-CE-PJ, denominada "Normas y Procedimientos para la realización de los Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, así como la aprobación del documento normativo "Procedimiento Remates Electrónicos Judiciales", el mismo que guarda relación con la Directiva antes mencionada.

Que, la Directiva N°008-2016-CE-PJ, tiene como objetivo, establecer los procedimientos para el uso del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales, conforme a las disposiciones contenidas en las normas que regulan el Remate Electrónico Judicial; cuyo servicio es administrado por la Unidad de Servicios Judiciales de cada Corte Superior de Justicia o la dependencia que haga sus veces, para lo cual, deberá designarse al Responsable de desempeñar dicha función.

Que, estando a lo anteriormente descrito, se hace necesario precisar que en esta Corte Superior de Justicia, el encargado del área de servicios judiciales, es el señor José Ángel Contreras Vilca, por lo que éste debe ser el encargado de desempeñar dicha función, tal como así lo establece el numeral VI Disposiciones generales literal b) y, el numeral 3.8 del Documento Normativo de "Procedimiento Remates Electrónico Judiciales" de la Directiva antes mencionada.

Que, si bien es cierto con el oficio de la referencia el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, hace mención que los responsables del servicio de Remates Electrónicos Judiciales deberán contar con perfil de Abogados debidamente colegiados; ello no lo establece la mencionada Directiva y no podría aplicarse a esta Corte, además una Directiva tiene mayor rango que un Oficio; por tanto, en esta Corte Superior, se cuenta con un personal encargado del Área de Servicios Judiciales, que bien puede realizar las funciones establecidas en el numeral VI literal c) de la Directiva en mención. Siendo ello así, se debe emitir el presente acto administrativo de designación del Responsable del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales, con algunas modificaciones a la propuesta efectuada por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital en su Oficio N° 5549-2016-OAD-CSJAM/PJ.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



R. A. N° 260-2016-P-CSJAM/PJ

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al servidor judicial **JOSÉ ÁNGEL CONTRERAS VILCA** como responsable del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, quien asumirá las funciones y disposiciones emanadas de la Directiva N° 008-2016-CE-PJ y del Documento Normativo "Procedimiento Remates Electrónicos Judiciales, ambos aprobados por Resolución Administrativa N° 211-2016-CE-PJ; quién tendrá la calidad de Especialista Legal de Remates Electrónicos Judiciales

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y al interesado, para los fines legales consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Amazonas